MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1.999

TEMUCO, 23 MAYO 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 08 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA R.U.T N° 88.975.900-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco", suscrito, mediante escritura pública de fecha 08 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada.

2. La modificación acordada por las partes se encuentra establecida en la cláusula tercera del contrato antes referido.

3. En todo lo no modificado se mantiene vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 16 de noviembre de 2011.

4. Tanto el contrato celebrado entre las partes de fecha 16 de noviembre de 2011 y la modificación de contrato antes referida, se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo y Ornato
Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada
Oficina de Partes

458528

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3210/2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO BOYECO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA

04 &Roces.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a -ocho-- de Mayo del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS,** chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos con domicilio en de la comuna de Hualpén, de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante resolución del Gobierno Regional de la Araucanía, número doscientos uno de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve se aprobó el Convenio – Mandato, de la misma fecha, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía, en adelante denominado "El Mandante" y la Municipalidad de Temuco, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha doce de agosto de dos mil once se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Resolución de Calificación Ambiental de la Propuesta Pública número ochenta y seis guión dos mil once: "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diez de fecha veintiuno de octubre de dos mil once la referida Propuesta fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once los comparecientes celebraron el contrato "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco Temuco". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, en atención a **Uno:** El Convenio – Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco con fecha para la ejecución del proyecto "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco. **Dos:** el Ordinario número setecientos noventa remitido por el Gobierno Regional de la Araucanía a la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de marzo de dos mil doce en el cual se solicita una modificación del contrato de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once en la cual se establezca claramente que la renovación de la Póliza de Garantía se efectuará luego de transcurrido un año de vigencia del contrato. **Tres:** Lo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dispuesto en el artículo cuarto de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta número ochenta y seis del año dos mil once, los comparecientes acuerdan modificar parte de la cláusula décima tercera del contrato de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, citado precedentemente en el los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en**:** que las partes acuerdan que es obligación esencial del contrato renovar en forma anticipada la Póliza de Garantía número cero uno guión cinco seis cero uno seis seis nueve cuatro que actualmente cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por una nueva Póliza de Garantía otorgada durante el mes de noviembre de dos mil doce, de acuerdo a las mismas exigencias establecidas en Bases Administrativas de la Propuesta y cuya vigencia se extenderá por el término de cinco años consecutivos contados desde el mes de noviembre de dos mil doce hasta el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. Lo anterior, con la finalidad de mantener una garantía suficiente por el periodo de seis años exigido por el contrato original. **CUARTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **MANUEL RECART MATUS** para representar a la Contratista consta en escritura social de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante Notario de Concepción don **HUMBERTO FAUNDEZ RIVERA** y en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción de fecha diez de agosto de dos mil diez. **SÉPTIMA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo

de la Contratista. El presente Contrato se suscribe en dos términos de igual fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos diez.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MANUEL ALBERTO RECART MATUS
En rep.: EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 MAY 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO